

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

MAESTRO CLAUDIO VALDÉS CARRANZA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 204 Y 209 FRACCIONES XI, XII Y XXXV DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN II Y 7 FRACCIONES IX, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de entrega y recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que en los párrafos tercero y cuarto del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, se establece que las personas titulares de las dependencias y organismos auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación del personal del servicio público que, en adición a los señalados, esté obligado al proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes; rindiendo además un Informe de Gestión en el que se hagan constar las actividades y temas encomendados y atendidos durante su gestión, relacionados con las facultades y atribuciones que les correspondan; así como el estado que guardan los asuntos de su competencia y los compromisos y actividades prioritarias por atender, con posterioridad al proceso de Entrega y Recepción.

Que el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios establece que son principios rectores del servicio público la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Que mediante oficio 206C0301000200S/OIC/269/2023, del 31 de mayo de 2023, la persona titular del Órgano Interno de Control de la Unidad de Asuntos Internos, emitió opinión favorable para la publicación del presente Acuerdo, conforme a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

Que en ese sentido, es indispensable adicionar a algunos servidores públicos como sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción, con el propósito de efficientar y dar transparencia a los eventuales procesos de entrega recepción de la Unidad de Asuntos Internos.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas de la Unidad de Asuntos Internos sujetas al Proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	TIPO DE FONDOS, BIENES Y VALORES PÚBLICOS
1	Noemí Tenorio Rodríguez	Auxiliar Administrativo	Unidad de Apoyo Administrativo	Paseo San Isidro No. 803, Barrio Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.	Responsable del Área de Recursos Humanos y de manejar y organizar de manera eficiente a los mismos, en materia de contratación, prestaciones, remuneraciones y servicios al personal.
2	Noelia López Hernández	Auxiliar Administrativo	Unidad de Apoyo Administrativo	Paseo San Isidro No. 803, Barrio Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.	Responsable del Área de Recursos Financieros y de controlar los mismos mediante la operación de los sistemas presupuestario y contable, orientados a la distribución, uso y aplicación de recursos.
3	Raúl Arturo Meneses García	Auxiliar Administrativo	Unidad de Apoyo Administrativo	Paseo San Isidro No. 803, Barrio Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.	Responsable del Área de Recursos Materiales y de controlar el suministro de bienes y servicios no personales que requiera el funcionamiento de la Unidad de Asuntos Internos, a través de procesos adquisitivos, contratación de servicios, mantenimiento, conservación, reparación de bienes e inmuebles y demás servicios.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo se sancionará de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos, ubicado en calle Paseo San Isidro, número 803, Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitres.

MAESTRO CLAUDIO VALDÉS CARRANZA.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS.- RÚBRICA.